

ELEMENTOS MECANO-ELECTRÓNICOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1173/2005 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Enrique Ordaz Martínez y otros contra la empresa Elementos Mecano-Electrónicos, S. A., se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 172.362,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—45.847.

ERMA ACTIVITATS I INVERSIONS IMMOBILIÀRIES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

ANYER 1940 GRUP IMMOBILIARI, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales universales de las mercantiles «Erma Activitats i Inversions Immobiliàries, Societat Limitada» i «Anyer 1940 Grup Immobiliari, Societat Limitada», celebradas en fecha de 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria «Anyer 1940 Grup Immobiliari, Societat Limitada», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Enrique Reyna Martínez, Presidente del Consejo de Administración.—47.162.

1.ª 1-8-2006

EURO SIN A.B.C., SOCIEDAD LÍMITADA

MARTA GAIBAR TOLL

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1091/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Rafael Puerto Morayra se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Euro Sin A.B.C., Sociedad Limitada, y Marta Gaibar Toll en situación de insolvencia total por importe de 3.350,67 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—46.032.

EUROBOX, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta general de accionistas de la entidad mercantil Eurobox, S. A., celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó la disolución de dicha sociedad.

Cádiz, 19 de julio de 2006.—El Liquidador único, don Francisco Celdrán Escarabajal.—45.851.

EUROMETETING IBÉRICA, SOCIEDAD LÍMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1551/03 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Susana Martí Matalonga y otros se ha dictado auto de fecha 6-7-06 por el que se declara al ejecutado Eurometing Ibérica, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 251.698,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—46.030.

EUSEBIO ECHAVE, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

INMUEBLES CASCANTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Eusebio Echave, S.A.», celebrada el 30 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Eusebio Echave, S.A., mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Inmuebles Cascante, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 23 de junio de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Eusebio Echave, S.A., reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 2.200.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad,

citada anteriormente y con un capital social de 2.200.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones...) de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Echave Román.—46.927.

2.ª 1-8-2006

EXPLOTACIONES CATEL, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCOR XXI, S. L. (Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas generales de las mercantiles celebradas en fecha de 20 de julio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Explotaciones Catel, Sociedad Limitada» de «Promocor XXI, Sociedad Limitada» que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—Don José M.ª Cata Virgili, Presidente Consejo de Administración Explotaciones Catel, S.L.—46.608.

2.ª 1-8-2006

EXPOGODI, SOCIEDAD LIMITADA

Don Javier Pegenaute Allo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño,

Por el presente, y estimando la petición de convocatoria judicial autos 37/06 de junta realizada por la Procuradora señora Sáenz de Santa María Villaverde, en nombre y representación de doña Ana María Santolaya Reinares, procede:

Primero.—Convocar Junta general de la mercantil Expododi, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal Número B-26168609, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la evolución económica de la sociedad durante los dos últimos ejercicios. Estudios de las tendencias y valoración de las oportunidades del mercado en el que opera la sociedad.

Segundo.—Examen de los gastos e ingresos de la sociedad durante el último semestre.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.